



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

30 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No. - 732

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018  
CUARTO TRIMESTRE


MUNICIPIO:	CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-1
RESUMEN						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$521,874,416.53</b>	<b>\$552,946,336.18</b>	<b>\$533,654,515.80</b>	<b>\$529,485,398.36</b>	<b>\$529,485,398.36</b>	<b>\$23,460,937.82</b>
PARTICIPACIONES	\$250,723,290.77	\$285,403,506.03	\$277,505,623.59	\$277,505,623.59	\$277,505,623.59	\$7,897,882.44
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$250,723,290.77	\$285,403,506.03	\$277,505,623.59	\$277,505,623.59	\$277,505,623.59	\$7,897,882.44
AUTORIZADO 2018	\$250,723,290.77	\$283,599,374.19	\$276,155,991.94	\$276,155,991.94	\$276,155,991.94	\$7,443,382.25
REMANENTES	\$0.00	\$1,804,131.84	\$1,349,631.65	\$1,349,631.65	\$1,349,631.65	\$454,500.19
INGRESO DE GESTION	\$18,046,753.78	\$14,486,279.47	\$10,746,629.19	\$10,434,570.24	\$10,434,570.24	\$4,051,709.23
AUTORIZADO 2018	\$18,046,753.78	\$14,327,249.96	\$10,622,930.49	\$10,310,871.54	\$10,310,871.54	\$4,016,378.42
REMANENTES	\$0.00	\$159,029.51	\$123,698.70	\$123,698.70	\$123,698.70	\$35,330.81
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$143,899,791.98	\$191,327,201.88	\$188,713,297.44	\$188,713,297.44	\$188,713,297.44	\$2,613,904.44
FISE: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$0.00	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$0.00
AUTORIZADO 2018	\$0.00	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$0.00
FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$84,832,589.14	\$110,049,973.91	\$109,700,650.58	\$109,700,650.58	\$109,700,650.58	\$349,323.23
AUTORIZADO 2018	\$84,832,589.14	\$107,364,777.96	\$107,102,150.05	\$107,102,150.05	\$107,102,150.05	\$282,927.51
REMANENTES	\$0.00	\$78,123.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,123.74
REFRENDOS	\$0.00	\$2,507,072.51	\$2,598,500.53	\$2,598,500.53	\$2,598,500.53	\$6,571.98
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$89,067,202.84	\$66,502,872.95	\$64,238,291.74	\$64,238,291.74	\$64,238,291.74	\$2,264,581.21
AUTORIZADO 2018	\$89,067,202.84	\$66,410,899.93	\$64,158,835.30	\$64,158,835.30	\$64,158,835.30	\$2,252,064.93
REMANENTES	\$0.00	\$91,973.02	\$79,456.44	\$79,456.44	\$79,456.44	\$12,516.58
RECURSOS CONVENIDOS	\$109,204,580.00	\$61,729,348.80	\$56,688,965.58	\$52,831,907.09	\$52,831,907.09	\$8,397,441.71
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$16,000,000.00	\$17,325,835.06	\$12,842,790.40	\$8,985,731.91	\$8,985,731.91	\$8,840,103.15
AUTORIZADO 2018	\$16,000,000.00	\$14,725,875.55	\$9,375,445.47	\$6,018,386.98	\$6,018,386.98	\$8,707,488.57
REMANENTES	\$0.00	\$3,099,959.51	\$2,967,344.93	\$2,967,344.93	\$2,967,344.93	\$102,814.58
FORTASEG	\$10,900,000.00	\$10,323,359.02	\$10,323,359.02	\$10,323,359.02	\$10,323,359.02	\$0.00
AUTORIZADO 2018	\$10,900,000.00	\$10,323,359.02	\$10,323,359.02	\$10,323,359.02	\$10,323,359.02	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 1	\$0.00	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$0.00
AUTORIZADO 2018	\$0.00	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (SEMARNAT)	\$11,500,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$0.00
AUTORIZADO 2018	\$11,500,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$0.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SEMARNAT)	\$20,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2018	\$20,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMAS REGIONALES	\$0.00	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$0.00
AUTORIZADO 2018	\$0.00	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$0.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$40,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2018	\$40,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECURSOS TRANSFERIDOS DE TRANSITO	\$1,204,580.00	\$1,345,748.24	\$1,318,877.06	\$1,318,877.06	\$1,318,877.06	\$26,871.18
AUTORIZADO 2018	\$1,204,580.00	\$1,274,906.00	\$1,247,402.07	\$1,247,402.07	\$1,247,402.07	\$26,803.93
REMANENTES	\$0.00	\$71,742.24	\$71,474.99	\$71,474.99	\$71,474.99	\$267.25
SEDESOL	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2018	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-1
RESUMEN						
AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
SUBSEMUN	\$ 0.00	\$30,467.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$30,467.38
REFRENDOS	\$ 0.00	\$30,467.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$30,467.38
REMANENTES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 39 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2016 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 02 (DOS), 03 (TRES), 05 (CINCO), 08 (OCHO), 10 (DIEZ) Y 13 (TRECE), 04 (CUATRO), 06 (SEIS), 01 (UNO) Y 02 (DOS), DE FECHAS 04 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 18 DE ABRIL DEL 2018, 30 DE MAYO, 05 DE JULIO, 28 DE JULIO, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016, 04 DE DICIEMBRE 2016, 04 DE ENERO DEL 2019 Y 31 DE ENERO, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

  
C. IRMA MAGDALENA ALVAREZ GAVINO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
Nombre y Firma

  
MAÉ, GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre y Firma  
  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

  
C. JOVINA ACOSTA MAYO  
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS  
Nombre y Firma  
  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018  
CUARTO TRIMESTRE

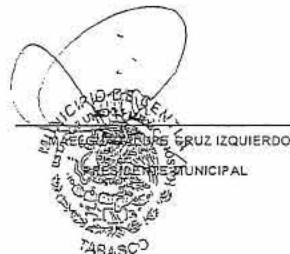
MUNICIPIO:	CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$251,874,416.53</b>	<b>\$552,946,336.18</b>	<b>\$533,654,515.80</b>	<b>\$529,485,398.36</b>	<b>\$529,485,398.36</b>	<b>\$23,460,937.82</b>
PARTICIPACIONES	\$250,723,290.77	\$285,403,506.03	\$277,505,623.59	\$277,505,623.59	\$277,505,623.59	\$7,897,882.44
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$250,723,290.77	\$285,403,506.03	\$277,505,623.59	\$277,505,623.59	\$277,505,623.59	\$7,897,882.44
GASTO CORRIENTE	\$250,723,290.77	\$272,566,802.11	\$264,668,919.67	\$264,668,919.67	\$264,668,919.67	\$7,897,882.44
SERVICIOS PERSONALES	\$176,045,706.46	\$180,771,346.01	\$180,771,348.01	\$180,771,348.01	\$180,771,348.01	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,760,330.15	\$24,951,431.88	\$24,951,431.88	\$24,951,431.88	\$24,951,431.88	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$53,887,110.25	\$52,307,480.70	\$51,907,480.70	\$51,907,480.70	\$51,907,480.70	\$400,000.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y	\$7,030,143.91	\$7,038,659.28	\$7,038,659.28	\$7,038,659.28	\$7,038,659.28	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$7,497,882.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,497,882.44
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$701,435.34	\$701,435.34	\$701,435.34	\$701,435.34	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$701,435.34	\$701,435.34	\$701,435.34	\$701,435.34	\$0.00
DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	\$0.00	\$12,135,268.58	\$12,135,268.58	\$12,135,268.58	\$12,135,268.58	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$12,135,268.58	\$12,135,268.58	\$12,135,268.58	\$12,135,268.58	\$0.00
INGRESOS DE GESTION	\$18,046,753.78	\$14,486,278.47	\$10,746,629.19	\$10,434,570.24	\$10,434,570.24	\$4,051,709.23
GASTO CORRIENTE	\$18,046,753.78	\$13,052,545.28	\$9,317,180.24	\$9,317,180.24	\$9,317,180.24	\$3,735,365.04
SERVICIOS PERSONALES	\$3,777,980.40	\$640,688.03	\$640,688.03	\$640,688.03	\$640,688.03	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$668,528.54	\$668,528.54	\$668,528.54	\$668,528.54	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$6,500,000.00	\$8,007,963.67	\$8,007,963.67	\$8,007,963.67	\$8,007,963.67	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$7,768,773.38	\$3,735,365.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,735,365.04
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,433,734.19	\$1,429,448.95	\$1,117,390.00	\$1,117,390.00	\$316,344.19
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$123,698.70	\$123,698.70	\$123,698.70	\$123,698.70	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$1,310,035.49	\$1,305,750.25	\$993,691.30	\$993,691.30	\$316,344.19
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$143,899,791.98	\$191,327,201.88	\$188,713,297.44	\$188,713,297.44	\$188,713,297.44	\$2,613,904.44
FONDO III.- FISE (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL)	\$0.00	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$0.00
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$84,832,589.14	\$110,049,973.91	\$109,700,650.68	\$109,700,650.68	\$109,700,650.68	\$349,323.23
GASTO CORRIENTE	\$84,832,589.14	\$24,698,351.37	\$24,349,028.14	\$24,349,028.14	\$24,349,028.14	\$349,323.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$855,346.53	\$855,346.53	\$855,346.53	\$855,346.53	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$1,999,939.76	\$1,999,939.76	\$1,999,939.76	\$1,999,939.76	\$0.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$15,583,999.84	\$15,583,999.84	\$15,583,999.84	\$15,583,999.84	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$84,832,589.14	\$349,323.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$349,323.23
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$5,909,742.01	\$5,909,742.01	\$5,909,742.01	\$5,909,742.01	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$85,351,622.54	\$85,351,622.54	\$85,351,622.54	\$85,351,622.54	\$0.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$1,265,896.00	\$1,265,896.00	\$1,265,896.00	\$1,265,896.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$84,085,726.54	\$84,085,726.54	\$84,085,726.54	\$84,085,726.54	\$0.00
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$59,067,202.84	\$66,502,872.95	\$64,238,291.74	\$64,238,291.74	\$64,238,291.74	\$2,264,581.21
GASTO CORRIENTE	\$59,067,202.84	\$66,502,872.95	\$64,238,291.74	\$64,238,291.74	\$64,238,291.74	\$2,264,581.21
SERVICIOS PERSONALES	\$48,684,400.00	\$55,341,442.01	\$55,341,442.01	\$55,341,442.01	\$55,341,442.01	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,651,802.84	\$2,611,515.75	\$2,611,515.75	\$2,611,515.75	\$2,611,515.75	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$6,521,000.00	\$6,285,333.98	\$6,285,333.98	\$6,285,333.98	\$6,285,333.98	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$2,284,581.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,264,581.21
RECURSOS CONVENIDOS	\$109,204,580.00	\$61,729,348.80	\$56,688,965.58	\$52,831,907.09	\$52,831,907.09	\$8,897,441.71
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$16,000,000.00	\$17,825,835.06	\$12,842,790.40	\$8,985,731.91	\$8,985,731.91	\$8,840,103.15

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$16,000,000.00	\$6,274,867.26	\$1,349,346.80	\$1,349,346.80	\$1,349,346.80	\$4,925,520.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$1,349,346.80	\$1,349,346.80	\$1,349,346.80	\$1,349,346.80	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$16,000,000.00	\$4,925,520.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$4,925,520.46
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	\$ 0.00	\$11,530,967.80	\$11,493,443.60	\$7,636,385.11	\$7,636,385.11	\$3,914,582.69
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$11,530,967.80	\$11,493,443.60	\$7,636,385.11	\$7,636,385.11	\$3,914,582.69
<b>FORTASEG</b>	\$10,000,000.00	\$10,323,359.02	\$10,323,359.02	\$10,323,359.02	\$10,323,359.02	\$ 0.00
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$10,000,000.00	\$7,326,850.77	\$7,326,850.77	\$7,326,850.77	\$7,326,850.77	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$2,939,558.75	\$2,939,558.75	\$2,939,558.75	\$2,939,558.75	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$4,387,292.02	\$4,387,292.02	\$4,387,292.02	\$4,387,292.02	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	\$ 0.00	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$ 0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$ 0.00
<b>FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 1</b>	\$ 0.00	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$ 0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	\$ 0.00	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$ 0.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$ 0.00
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (SEMARNAT)</b>	\$11,500,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$ 0.00
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$11,500,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$3,874,000.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$11,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SEMARNAT)</b>	\$20,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$20,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$20,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>PROGRAMAS REGIONALES</b>	\$ 0.00	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$ 0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	\$ 0.00	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$ 0.00
INVERSION PUBLICA	\$ 0.00	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$ 0.00
<b>PROYECTOS DE DERARROLLO EGIONAL</b>	\$40,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$40,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$40,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>RECURSOS TRANSFERIDOS TRÁNSITO</b>	\$1,204,580.00	\$1,345,748.24	\$1,318,877.06	\$1,318,877.06	\$1,318,877.06	\$26,871.18
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$1,204,580.00	\$1,345,748.24	\$1,318,877.06	\$1,318,877.06	\$1,318,877.06	\$26,871.18
SERVICIOS PERSONALES	\$531,517.20	\$283,827.20	\$283,827.20	\$283,827.20	\$283,827.20	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$673,062.80	\$1,035,049.86	\$1,035,049.86	\$1,035,049.86	\$1,035,049.86	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$26,871.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$26,871.18
<b>SEDESOL</b>	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>SUBSEMUN</b>	\$ 0.00	\$30,467.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$30,467.38
<b>GASTO CORRIENTE</b>	\$ 0.00	\$30,467.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$30,467.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$30,467.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$30,467.38

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2016 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 02 (DOS), 03 (TRES), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 10 (DIEZ) Y 13 (TRECE), 04 (CUATRO), 09 (SEIS), 01 (UNO) Y 02 (DOS); DE FECHAS 08 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 18 DE ABRIL DEL 2018, 30 DE MAYO, 05 DE JULIO, 26 DE JULIO, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016, 04 DE DICIEMBRE 2016, 04 DE ENERO DEL 2016 Y 31 DE ENERO; RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

C. JIRMA MAGDALENA ALVAREZ GAVIÑO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

C. JOVINA ACOSTA MAYO  
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO

FORMATO PT-1

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>INVERSION TOTAL</b>	\$ 0.00	\$145,138,562.24	\$145,076,752.80	\$140,907,635.36	\$140,907,635.36	\$4,230,926.88
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ 0.00	\$701,435.34	\$701,435.34	\$701,435.34	\$701,435.34	\$ 0.00
E029 PROTECCIÓN CIVIL	1.00	\$36,481.48	\$36,481.48	\$36,481.48	\$36,481.48	1.00
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS (INVESTIGACION, PERSECUCION DEL DELITO Y ATENCION A VICTIMAS PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA)	0.00	\$10,799.97	\$10,799.97	\$10,799.97	\$10,799.97	0.00
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	\$571,137.21	\$571,137.21	\$571,137.21	\$571,137.21	0.00
P005 POLITICA Y GOBIERNO	0.00	\$83,016.68	\$83,016.68	\$83,016.68	\$83,016.68	0.00
<b>INGRESO DE GESTION</b>	\$ 0.00	\$1,433,734.19	\$1,429,448.95	\$1,117,390.00	\$1,117,390.00	\$316,344.19
E022 FISCALIZACION	0.00	\$8,845.25	\$8,845.25	\$8,845.25	\$8,845.25	0.00
E029 PROTECCIÓN CIVIL	0.00	\$6,153.34	\$6,153.34	\$6,153.34	\$6,153.34	0.00
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS (REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION)	0.00	\$22,179.20	\$22,179.20	\$22,179.20	\$22,179.20	0.00
K012 EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	\$316,344.19	\$312,058.95	\$ 0.00	\$ 0.00	\$316,344.19
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	0.00	\$993,691.30	\$993,691.30	\$993,691.30	\$993,691.30	0.00
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	\$42,725.12	\$42,725.12	\$42,725.12	\$42,725.12	0.00
O001 EVALUACION Y CONTROL	0.00	\$16,185.25	\$16,185.25	\$16,185.25	\$16,185.25	0.00
P005 POLITICA Y GOBIERNO	0.00	\$27,810.54	\$27,810.54	\$27,810.54	\$27,810.54	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	\$ 0.00	\$100,125,977.56	\$100,125,977.56	\$100,125,977.56	\$100,125,977.56	\$ 0.00
<b>FONDO III.- FISE (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL)</b>	\$ 0.00	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$14,774,355.02	\$ 0.00
K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	\$613,882.03	\$613,882.03	\$613,882.03	\$613,882.03	0.00
K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	\$3,488,100.89	\$3,488,100.89	\$3,488,100.89	\$3,488,100.89	0.00
K005 URBANIZACION	0.00	\$7,556,039.06	\$7,556,039.06	\$7,556,039.06	\$7,556,039.06	0.00
K008 CARRETERAS	0.00	\$1,919,727.98	\$1,919,727.98	\$1,919,727.98	\$1,919,727.98	0.00
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	0.00	\$1,196,605.26	\$1,196,605.26	\$1,196,605.26	\$1,196,605.26	0.00
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	\$ 0.00	\$85,351,622.54	\$85,351,622.54	\$85,351,622.54	\$85,351,622.54	\$ 0.00
F015 APOYO A LA VIVIENDA	0.00	\$36,673,700.39	\$36,673,700.39	\$36,673,700.39	\$36,673,700.39	0.00
K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	\$277,429.61	\$277,429.61	\$277,429.61	\$277,429.61	0.00
K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	\$4,302,615.07	\$4,302,615.07	\$4,302,615.07	\$4,302,615.07	0.00
K004 ELECTRIFICACION	0.00	\$23,127,967.91	\$23,127,967.91	\$23,127,967.91	\$23,127,967.91	0.00
K005 URBANIZACION	0.00	\$4,955,875.29	\$4,955,875.29	\$4,955,875.29	\$4,955,875.29	0.00
K008 CARRETERAS	0.00	\$5,486,500.49	\$5,486,500.49	\$5,486,500.49	\$5,486,500.49	0.00
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	0.00	\$8,376,902.20	\$8,376,902.20	\$8,376,902.20	\$8,376,902.20	0.00
K032 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	0.00	\$881,735.58	\$881,735.58	\$881,735.58	\$881,735.58	0.00
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	\$760,147.65	\$760,147.65	\$760,147.65	\$760,147.65	0.00
P005 POLITICA Y GOBIERNO	0.00	\$505,748.35	\$505,748.35	\$505,748.35	\$505,748.35	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS Y SUBSIDIOS</b>	\$ 0.00	\$42,877,415.15	\$42,819,890.95	\$38,962,832.46	\$38,962,832.46	\$3,914,582.69
<b>FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS</b>	\$ 0.00	\$11,550,967.80	\$11,493,443.80	\$7,636,385.11	\$7,636,385.11	\$3,914,582.69
K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	\$5,385,107.64	\$5,307,583.44	\$1,450,524.95	\$1,450,524.95	\$3,914,582.69
K004 ELECTRIFICACION	0.00	\$435,081.40	\$435,081.40	\$435,081.40	\$435,081.40	0.00
K005 URBANIZACION	0.00	\$3,658,814.77	\$3,658,814.77	\$3,658,814.77	\$3,658,814.77	0.00
K008 CARRETERAS	0.00	\$2,091,963.99	\$2,091,963.99	\$2,091,963.99	\$2,091,963.99	0.00
<b>FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD</b>	\$ 0.00	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$ 0.00
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS (INVESTIGACION, PERSECUCION DEL DELITO Y ATENCION A VICTIMAS PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA)	0.00	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	\$2,996,508.25	0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION 1</b>	\$ 0.00	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$ 0.00
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA K014	\$ 0.00	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$19,690,746.31	\$ 0.00
<b>PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL</b>	\$ 0.00	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$8,639,192.79	\$ 0.00
URBANIZACION MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA K005 K014	\$ 0.00	\$6,514,150.28	\$6,514,150.28	\$6,514,150.28	\$6,514,150.28	\$ 0.00
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA K014	\$ 0.00	\$2,125,042.51	\$2,125,042.51	\$2,125,042.51	\$2,125,042.51	\$ 0.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 28 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 63 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2018 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABildo No. 25 (DOS), 21 (TRES), 25 (CINCO), 08 (OCHO), 19 (DIEZ) Y 13 (TRECE), 04 (CUATRO), 05 (CINCO), 21 (VEINTE Y UNO) Y 02 (DOS), DE FECHAS 01 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 16 DE ABRIL, DEL 2018, 30 DE MAYO, 05 DE JULIO, 28 DE JULIO, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018, 04 DE DICIEMBRE 2018, 04 DE ENERO DEL 2019 Y 31 DE ENERO, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

  
C. IRMA MAGDALENA ALVAREZ GAVIÑO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
MAE. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JOVINA ACOSTA MAYO  
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2018

Nivel Proyecto

Información General del Proyecto								Avance Financiero				Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB00180201117686	Mejoramiento De Vivienda Ej Buena Vista Primera Seccion Fiii Nm Dos Mil Dieciocho - 139936	139936	Tabasco	Tacotalpa	Buena Vista 1ra. Sección	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$654,000				0.00	Vivienda	35	
TAB00180201117687	Construccion Del Sistema De Agua Potable En El Ejido Caridad Guerrero En El Municipio De Tacotalpa Tabasco Fise Dos Caridad Guerrero - 131937	131937	Tabasco	Tacotalpa	Caridad Guerrero	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$4,350,041				0.00	Otros	90	
TAB00180201117689	Rehabilitacion De La Esc Tv Sec Sor Juana Ines De La Cruz Ceibita Primera Seccion Fondo Iii Dos Mil Dieciocho - 139499	139499	Tabasco	Tacotalpa	Ceibita 1ra. Sección	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$735,447				0.00	Otros	30	
TAB00180201117690	Mejoramiento De Vivienda Ejido Cerro Blanco Cuarta Seccion Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Dieciocho - 140067	140067	Tabasco	Tacotalpa	Cerro Blanco 4ta. Sección	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,469,067				0.00	Vivienda	120	
TAB00180201117691	Construccion De Comedor Comunitario Ejido Guayal Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Dieciocho - 139590	139590	Tabasco	Tacotalpa	Guayal	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,180,210				0.00	Otros	80	
TAB00180201117693	Mejoramiento De Vivienda Ejido Francisco I Madero Segunda Seccion Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Dieciocho - 139583	139583	Tabasco	Tacotalpa	Francisco I. Madero 2da. Sección	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$780,802				0.00	Vivienda	70	
TAB00180201117694	Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable Ra Madrigal Quinta Sección Fiii Mn Dos Mil Dieciocho - 139648	139648	Tabasco	Tacotalpa	Madrigal 5ta. Sección	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$369,281				0.00	Otros	60	



## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2018

Nivel Proyecto

Información General del Proyecto								Avance Financiero				Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB00180201117695	Mejoramiento De Vivienda Ej Arroyo Seco Miraflores Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Dieciocho - 130729	130729	Tabasco	Tacotalpa	Arroyo Seco Miraflores	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,765,682				0.00	Otros	125	
TAB00180201117702	Mejoramiento De Vivienda Ra La Raya Primera Seccion Nava Fiii Nm Dos Mil Dieciocho - 139832	139832	Tabasco	Tacotalpa	La Raya 1ra. Sección (Nava)	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,092,808				0.00	Vivienda	60	
TAB00180201117703	Construccion De Glorieta Y Señaletica Villa Tapijulapa Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Dieciocho - 139628	139628	Tabasco	Tacotalpa	Tapijulapa	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,583,084				0.00	Otros	105	
TAB00180201117704	Construccion De Camino Rural Villa Tapijulapa Colonia Isabel Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Dieciocho - 139525	139525	Tabasco	Tacotalpa	Tapijulapa	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$2,841,835				0.00	Metros lineales	60	
TAB00180201117707	Construccion De Pavimento Con Concreto Hidraulico Ejido Benito Juarez Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Dieciocho - 139645	139645	Tabasco	Tacotalpa	Benito Juárez	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,526,030				0.00	Metros Cuadrados	70	
TAB00180201117814	Mejoramiento De Vivienda Ej La Pila Fondo Iii Dos Mil Dieciocho - 139543	139543	Tabasco	Tacotalpa	La Pila	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$868,740				0.00	Otros	90	
TAB00180201117816	Pavimentación Asfáltica De Camino Rural División Del Norte Fondo Iii Dos Mil Dieciocho - 139037	139037	Tabasco	Tacotalpa	División del Norte	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$3,586,934				0.00	Otros	95	

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2018

Nivel Proyecto

Información General del Proyecto								Avance Financiero					Avance Físico			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB00180201117818	Construccion De Casa De Salud Ra La Raya Segunda Seccion Santa Cruz Fondo Iii Dos Mil Dieciocho - 139512	139512	Tabasco	Tacotalpa	La Raya 2da. Sección (Santa Cruz)	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$808,811				0.00	Otros	70	
TAB00180201118179	Construccion De Comedor Comunitario N C P Carlos A Madrazo Tacotalpa Tabasco Fili Nm Dos Mil Dieciocho - 139608	139608	Tabasco	Tacotalpa	Carlos A. Madrazo	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,033,568				0.00	Otros	70	
TAB15170200894556	Edo14 Adq. De Equipo De Computo Impres. Y Proyec. Para El Colegio De Cient. Y Tec. Unidad Villa Tacotala Clave 27eic0002i Economias Fam Medio Superior 2015	EDO14	Tabasco	Tacotalpa	Tapijulapa	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$56,373	\$52,635	\$52,635	\$17,015	100.00	Equipo	426	100.00
TAB15170200894560	Edo21 Adquisición De Mobiliario Escolar Y De Oficina Para La Universidad Intercultural Del Estado De Tabasco Economias Fam Superior 2015	EDO21	Tabasco	Tacotalpa	Oxolotán	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$106,489	\$105,392	\$105,392	\$105,392	100.00	Equipo	406	100.00
TAB15170200894566	Edo27 Adquisición De Mobiliario De Obra Mesa De Juntas De Trabajo Intercultural Del Estado De Tabasco Producto Financiero Fam Superior 2015	EDO27	Tabasco	Tacotalpa	Oxolotán	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$15,400	\$15,299	\$15,299	\$15,299	100.00	Equipo	30,186	100.00
TAB15170300955611	Edo01 - Reconstrucción Y Remodelación En Los Edificios A, B Y Obra Exterior En El Jardín De Niños Indígena Josefa Ortiz De Domínguez, Con Clave 27dcc0127d. Economias Fam Básico 2015.	EDO01	Tabasco	Tacotalpa	Noypac	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$152,177	\$60,119	\$59,570	\$59,570	99.09	Metros Cuadrados	18	100.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2018

Nivel Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Información General del Proyecto						Avance Financiero					Avance Físico			
		Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB15170300955613	Edo02 - Reconstrucción Y Remodelación En Los Edificios A, B, D, E, Y Obra Exterior En La Escuela Primaria Lic. José María Pino Suarez, Con Clave 27dpr0831p. Economías Fam Básico 2015.	EDO02	Tabasco	Tacotalpa	Francisco I. Madero 1ra. Sección	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$956,495	\$952,778	\$952,778	\$940,469	100.00	Metros Cuadros	56	100.00
TAB15170300955615	Edo11 - Reconstrucción Y Remodelación En Los Edificios A, B Y Obra Exterior En La Escuela Primaria Indígena Emiliano Zapata, Con Clave 27dpb0002a. Economías Fam Básico 2015.	EDO11	Tabasco	Tacotalpa	Cuviac	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$350,000	\$36,251	\$36,251	\$36,251	100.00	Metros Cuadros	39	100.00
TAB17170100840595	Const. 13 Aut.Didác. Bibli. C.De Comp. Serv.Sanit.A Circul.Subest. Eléct.De 112.5 Kva En Estruct.U-3c, En Esc. Prim.Cor. Lino M.C-Clave 27dpr0811b. Fam Básico 2016. (Rec. Prov.Ej. 2016).	EDN13	Tabasco	Tacotalpa	Tacotalpa	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2016	\$12,862,150	\$337,024	\$337,024	\$337,024	100.00	Metros Cuadros	450	100.00
TAB17170200886705	Edo45 Const. De Azotea Verde Para El Jardín Botánico Inst. Y Conexión De Paneles Solares En La Univ. Interc. Del Edo. De Tab. Clave 27msu0009n Fam Superior 2017	EDO45	Tabasco	Tacotalpa	Oxolotán	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2017	\$1,500,000	\$1,478,868	\$1,478,868	\$1,478,868	100.00	Metros Cuadros	882	100.00
TAB17170200886715	Edo46 Adquisición De Equipamiento De Aula Magna En La Universidad Intercultural Del Edo, De Tabasco Clave 27msu0009n Fam Superior 2017	EDO46	Tabasco	Tacotalpa	Oxolotán	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2017	\$406,449	\$401,488	\$401,488	\$401,488	100.00	Equipamiento	882	100.00

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2018

Nivel Proyecto

Información General del Proyecto								Avance Financiero				Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB18180101077020	Edp52 Const 2da. Etapa Del Edificio En Estructura U-3c, Subest. Eléctrica De 112.5 Kva Y O.Ext Inc.La Const.De Sala De Usos Múlt. 2 E.E En Est. U-1cescuela Prim. C. Lino Merino, Clav	EDP52	Tabasco	Tacotalpa	Tacotalpa	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$4,705,447	\$4,705,447	\$1,518,992	\$1,518,992	32.28	Metros Cuadros	323	50.00
TAB18180201117688	Construcción Del Sistema De Agua Potable En El Ej Caridad Guerrero En El Municipio De Tacotalpa Tabasco - 30080	30080	Tabasco	Tacotalpa	Caridad Guerrero	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$4,350,041	\$2,610,025	\$1,282,091	\$1,282,091	49.12	Otros	460	80.00
TAB18180201117692	Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable En El Ej Guayal En El Municipio De Tacotalpa Tabasco - 37932	37932	Tabasco	Tacotalpa	Guayal	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$4,869,724	\$2,921,835	\$1,432,135	\$1,432,135	49.01	Otros	954	35.00
TAB18180201117696	Construcción De Cuartos Dormitorio Para El Mejoram De Vivienda En El Pob Oxolotán Del Municipio De Tacotalpa Tabasco - 94490	94490	Tabasco	Tacotalpa	Oxolotán	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,800,000	\$1,260,000	\$0	\$0	0.00	Vivienda	90	0.00
TAB18180201117697	Construcción De Drenaje Pluvial En El Pob Oxolotan En El Municipio De Tacotalpa Tabasco - 37545	37545	Tabasco	Tacotalpa	Oxolotán	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$9,645,401	\$5,787,241	\$2,284,650	\$2,284,650	39.48	Metros lineales	1,886	20.00
TAB18180201117698	Construcción De Cuartos Dormitorio Para El Mejoram De Vivienda En El Ej Pochitocal Primera Secc Tila Y Toronjo Del Mpio De Tacotalpa Tabasco - 99695	99695	Tabasco	Tacotalpa	Pochitocal 1ra. Sección (Tila y Toronjo)	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,500,000	\$1,050,000	\$0	\$0	0.00	Vivienda	75	0.00

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2018

Nivel Proyecto

Información General del Proyecto								Avance Financiero					Avance Físico			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avances	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB1818020 1117699	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En El Ej Pochitocal Primera Sección Tila Y Toronjo En El Municipio De Tacotalpa Tabasco - 28295	28295	Tabasco	Tacotalpa	Pochitocal 1ra. Sección (Tila y Toronjo)	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$2,602,062	\$1,561,237	\$619,199	\$619,199	39.66	Metros Cuadros	455	90.00
TAB1818020 1117700	Construcción Del Sistema De Agua Potable En El Ej Pochitocal Cuarta Sección San Miguel Juárez En El Municipio De Tacotalpa Tabasco Terminación - 30130	30130	Tabasco	Tacotalpa	Pochitocal 4ta. Sección (San Miguel Juárez)	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$5,133,213	\$3,079,928	\$1,516,695	\$1,516,695	49.24	Otros	369	80.00
TAB1818020 1117701	Construcción De Cuartos Dormitorio Para Mejoramiento De Vivienda En El Poblado Puxcatán Del Municipio De Tacotalpa Tabasco - 94683	94683	Tabasco	Tacotalpa	Puxcatán	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,800,000	\$1,260,000	\$0	\$0	0.00	Vivienda	90	0.00
TAB1818020 1117705	Construcción De Cuartos Dormitorio Para El Mejoramiento De Vivienda En Villa Tapijulapa Del Municipio De Tacotalpa Tabasco Carr Zunú Y Patatal Tapijulapa - 100372	100372	Tabasco	Tacotalpa	Tapijulapa	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,800,000	\$1,260,000	\$0	\$0	0.00	Vivienda	90	0.00
TAB1818020 1117706	Construcción De Cuartos Dormitorio Para El Mejoramiento De Vivienda En Villa Tapijulapa Del Municipio De Tacotalpa Tabasco Carr Tapijulapa Cerro Blanco - 100109	100109	Tabasco	Tacotalpa	Tapijulapa	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,200,000	\$840,000	\$0	\$0	0.00	Vivienda	60	0.00
TAB1818020 1117815	Construcción De Unidad Médica En El Ej Emiliano Zapata Del Municipio De Tacotalpa Tabasco - 28360	28360	Tabasco	Tacotalpa	Emiliano Zapata	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$940,754	\$564,452	\$332,516	\$332,516	58.91	Otros	318	95.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2018

Nivel Proyecto

Información General del Proyecto								Avance Financiero				Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB1818020 1117817	Construcción De Cuartos Dormitorio Para El Mejoram De Vivienda En La Ra Pochitocal Primera Secc La Palma Del Mpio De Tacotalpa Tab - 93648	93648	Tabasco	Tacotalpa	Pochitocal 1ra. Sección (La Palma)	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2018	\$1,200,000	\$840,000	\$0	\$0	0.00	Vivienda	60	0.00

  
 ING. TOMIRIS DOMINGUEZ PEREZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2018

Indicadores

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Programa Presupuestario						Indicadores					Meta y Avance al período		
			Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Avance (%)
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia a Financiera	Propósito	Semestre	Otra	Estratégico	Eficacia	50	28598476
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestre	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	25	100
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestre	Porcentaje	Gestión	Eficacia	6.4	0
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestre	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	N/A

  
 ING. TOMIRIS DOMINGUEZ PEREZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA

No.- 734

### H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018-2021

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO (DESPENSAS) A ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL AÑO 2018

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO TRIENIO 2018-2021.

L.C.P, JANICIE CONTRERAS GARCÍA, Presidente Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, México, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 30 Y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y,

#### CONSIDERANDO

- 1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, así los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismo que deben contemplarse dentro del Sistema Estatal de la Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Dentro de los cuales precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
- 2°. De acuerdo a las facultades del Municipio establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30,31, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para otorgar concesiones o contratar la prestación de servicios públicos, así como dictar las disposiciones que se estimen convenientes para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria entre otros.
- 3°. El artículo 53, 65, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala como facultades del Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos vigilar y sancionar su cumplimiento, además de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las Leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos sometiéndolos a la consideración del H. Ayuntamiento, además de las disipaciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.



4° El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Veintiuno del mes de diciembre del año Dos mil Dieciocho se aprobaron las Disposiciones con el carácter de Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Con el ánimo de facilitar y agilizar aún más el procedimiento establecido en la reglamentación que antecede, de conformidad con el artículo 47, 52 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la autorización del Cabildo Municipal me permito expedir la presente disposición:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO  
(DESPENSA) A  
ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO  
DE  
NACAJUCA, TABASCO 2018.**

**1.- PREÁMBULO**

L.C.P, JANICIE CONTRERAS GARCÍA, Presidente Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, Trienio 2018-2021, desde el inicio de su administración consideró que la participación social y la planeación democrática son fundamentales para impulsar el desarrollo económico, político y social del Municipio, señalando que la mejor manera de gobernar es hacerlo junto y para la gente.

Con la finalidad de brindar atención oportuna a solicitudes de la ciudadanía, particularmente de adultos mayores de escasos recursos económicos; es necesario implementar un Programa de Apoyo Alimentario (Despensas) a las personas que soliciten este tipo de ayuda y que radican en el Municipio.

Lo anterior en apoyo a la economía familiar, particularmente en estos tiempos de crisis en donde la pérdida del poder adquisitivo y el desempleo han ocasionado sin lugar a dudas el desabasto alimenticio familiar, poniendo en riesgo la parte más vulnerable de la población como son los adultos mayores.

Con el propósito de atender de manera integral a los adultos mayores de escasos recursos en el Municipio, se implementa el Programa de Apoyo Alimentario (despensa).

**2. Objetivos**

**2.1. Objetivo general.**

Apoyo alimentario (despensa) a los adultos mayores de escasos recursos económicos del Municipio de Nacajuca.

**2.2. Objetivo específico**

Contribuir a mejorar los niveles de nutrición de los adultos mayores de escasos recursos del municipio de Nacajuca.

.....

### 3. Lineamientos

#### 3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en todas las localidades del Municipio.

#### 3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son los adultos mayores de escasos recursos económicos, así como aquellos que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes para cubrir las necesidades básicas de su hogar, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de adultos mayores de escasos recursos económicos.

##### 3.2.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles aquellas personas que se consideren de escasos recursos económicos, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito que la ubicación de su domicilio particular se encuentre dentro de este Municipio.

El proceso por el cual se identifica a los adultos mayores beneficiados consta:

- a) presentación de documentación: solicitud de apoyo;
- b) copia de la credencial de elector, o de la persona que tenga a cargo su cuidado, manutención del beneficiario final.

##### 3.2.2. Selección de beneficiados.

Una vez que la persona solicita el apoyo al H. Ayuntamiento, deberá presentar lo siguiente:

1. copia de su credencial de elector.

### 3.3. Características del Programa

#### 3.3.1. Componente.

El Programa de apoyo alimentario en especies, consistente en una despensa para mejorar los niveles de Nutrición.

Podrán ser beneficiados.

- a) El adulto mayor que solicite el apoyo.
- b) El adulto mayor que acredite su domicilio con credencial de elector.
- c) Los que tengan un nivel socioeconómico que señale las reglas de operación.
- d) Grupos Vulnerables: Personas de la tercera edad.

#### 3.3.2 Duración del Beneficio

Los adultos mayores podrán recibir el apoyo alimentario (despensa) durante el periodo comprendido del mes de diciembre del 2018 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal al mes de septiembre del 2021.

### 3.3.3 Monto del apoyo en especie.

a.- el adulto mayor beneficiado obtendrá el apoyo alimentario (despensa) con el costo que presente en el mercado conforme a la disponibilidad presupuesta.

### 3.3.4 Obligaciones:

Con la finalidad de integrar un padrón de beneficiarios y poder recibir el apoyo alimentario (despensa) el solicitante del Programa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Presentar Solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma legible o huella.
- 2.- Presentar una copia fotostática legible de la credencial de elector de cada beneficiario.
- 3.- Firmar acta de donación al momento de recibir el apoyo de los beneficiarios.

### 4.1 Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

El Padrón de Beneficiados del Programa se conforma con el listado de adultos mayores de beneficiados y deberá actualizarse constantemente.

### 5.1 Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por parte de la Contraloría Municipal, quien implementará estrategias para monitorear y medir constantemente los resultados del mismo y así garantizar su buen funcionamiento. Cualquier controversia deberá resolverse conforme al manual de operación.

El Padrón de Beneficiados deberá ser construido de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de este Manual de Operaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al mismo tiempo aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades.

### 5.2. Mecanismo del Programa de Apoyo Alimentario (despensas) a adultos mayores de Escasos Recursos Económicos.

- 1.- Se da a conocer la existencia del Programa a través de los medios de comunicación, delegados municipales y jefes de sector.
2. el adulto mayor o familiar solicita el apoyo al H. Ayuntamiento.
3. Se lleva a efecto el proceso para la entrega de apoyo alimentario (despensa), trámite administrativo y pago al proveedor:

Una vez realizado lo anterior se seguirá las etapas siguientes:

- a) La entrega del apoyo alimentario (despensa) se realizará a través de la coordinación del Sistema DIF Nacajuca.

- b) Se solicita al adulto mayor o familiar la documentación requerida.
- c) Se elabora documentación que debe firmar la persona beneficiada.
- d) La coordinación del sistema DIF Nacajuca envía la documentación debidamente integrada y firmada a la Dirección de Administración para realizar el trámite administrativo que sea pertinente para generar el pago correspondiente al proveedor (deberá tramitarse en los primeros 20 días de cada mes).

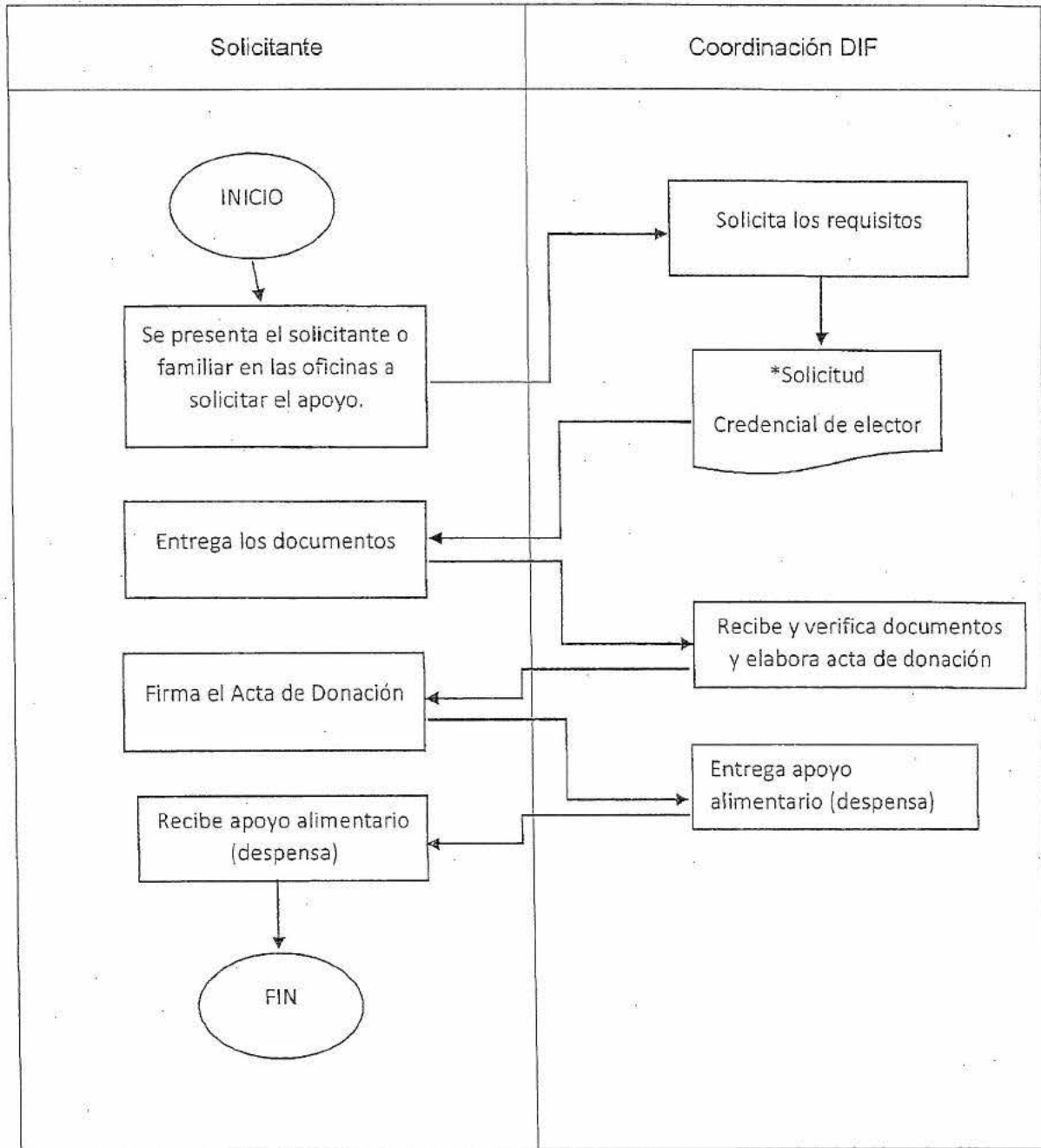
4. La coordinación del sistema DIF envía a la Dirección de Administración la documentación comprobatoria de los apoyos alimentarios (despensas) entregadas y actualiza el padrón de beneficiados.



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos candidatos y/o funcionario.

6.- Diagrama de Flujo

APOYO ALIMENTARIO (DE DESPENSA)



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos y/o funcionarios.

*[Handwritten signatures and marks]*

**5.6. Quejas y denuncias**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de estos Programas se atenderán en la Contraloría Municipal.

La coordinación del sistema DIF en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, realizará acciones pertinentes para garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los adultos mayores o familiar.

Las direcciones, coordinaciones u órgano encargado o relacionado con este programa podrán exhibir, publicar, insertar o exhibir la siguiente leyenda:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos candidatos y/o funcionario.

Siempre y cuando el programa lo permita o bien sí de acuerdo a la naturaleza del programa se puede realizar, ya sea por causa ajenas al Ayuntamiento.

**5.7. Transitorios:**

**Artículo Primero.-** Lo no previsto en el presente manual de operaciones será resuelto de acuerdo a lo que establezcan las disposiciones normativas en la materia.

**Artículo Segundo.-** La presente Regla de Operación del Programa de Donación de apoyo alimentario (Despensas) a adultos mayores de escasos recursos del Municipio de Nacajuca, Tabasco; para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE; POR Y ANTE EL DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE, CONSTE. ---

Handwritten marks on the left margin, including a large 'Y' and a signature.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'Y' and several illegible signatures.



LCP Y MI. JANICIE CONTRERAS GARCIA  
PRIMER REGIDOR.

C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ  
SEGUNDO REGIDOR.



BELISARIO LOPEZ ALMEIDA  
CUARTO REGIDOR.



BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR.



SONIA PEREZ TOSCA  
QUINTO REGIDOR.



MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA  
SEXTO REGIDOR.



ADRIANA ROBLES FLORES  
SEPTIMO REGIDOR.



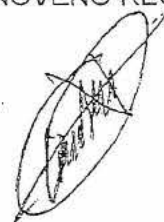
ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ  
OCTAVO REGIDOR.



ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ  
NOVENO REGIDOR.



JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ  
DÉCIMO REGIDOR.



YULI DEL CARMEN JIMÉNEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMO PRIMERO.



FRANCISCO DONALDO LOPEZ CHAIRES  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR.

ELDA VIVIANA PEÑA TORRES  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.



Dr. Cecilia Dominguez Bautista  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Nacajuca Tabasco  
MUNICIPIO DE NACAJUCA



EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO (DESPENSAS) A ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES, APROBADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO SIETE, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, MISMA QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, Y QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

  
DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 735

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018-2021**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL AGRÍCOLA PRODUCTIVO CON APOYO DE BOMBAS ASPERSORAS, HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL CAMPO Y ROLLOS DE ALAMBRE DE PUAS**

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 26 febrero del año dos mil diecinueve. **L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA**, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### **CONSIDERANDO**

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Desarrollo, para que se haga cargo del presente programa, y solviente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación una bomba aspersora, herramientas

manuales para el campo y rollos de alambre de púas, a los habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha **Veintiseis de febrero del año 2019**, se aprobó LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL AGRICOLA PRODUCTIVO CON APOYO DE BOMBAS ASPERSORAS, HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL CAMPO Y ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚAS, del Municipio de Nacajuca, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

## 1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, ha decidido implementar el programa que consiste en otorgar apoyos al sector agrícola productivo como inversión al desarrollo al campo para los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que así lo soliciten.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía de las familias que se dediquen a la productividad agrícola, para fomentar el desarrollo en el campo y que de ello tengan una mejor calidad y generen ingresos los mismos habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco.

### 2.2 Objetivos Específicos.

1. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de los diversos apoyos.
2. Generar ingresos con el apoyo a la productividad agrícola
3. Dotar de equipos para aprovechar el sector agrícola del municipio de Nacajuca, Tabasco.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que así soliciten, con residencia en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

**3.2 Población Objetivo**

Serán todos los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

**3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad**

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad, con credencial del INE.

**3.2.2 Meta del programa**

Atender y mejorar la economía de la población del municipio para lograr una mejor calidad de vida.

**3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.**

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

**3.4 Características de los Apoyos del Programa**

**3.4.1 Componentes del apoyo**

El programa otorgará un apoyo en especie como herramienta de trabajo productivo para labores agrícolas que coadyuven a generar ingresos y calidad de vida de los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco; a través de la entrega de:

- 1 BOMBA ASPERSORA
- 1 KIT HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL CAMPO
- 1 ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS

**3.4.2 Duración de Programa**

Iniciará el 1 marzo de 2019  
Concluirá el 31 de diciembre de 2019

**3.4.3 Contenido de los apoyos**

Los apoyos que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

**UNA BOMBA ASPERSORA CON TANQUE DE 16 LITROS**

**UN KIT DE HERRAMIENTAS PARA EL CAMPO**

**Incluye:**

- Coa.
- Machete.
- Lima.
- Hacha.

**ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS 300 MTS GALVANIZADO**

**3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:**

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

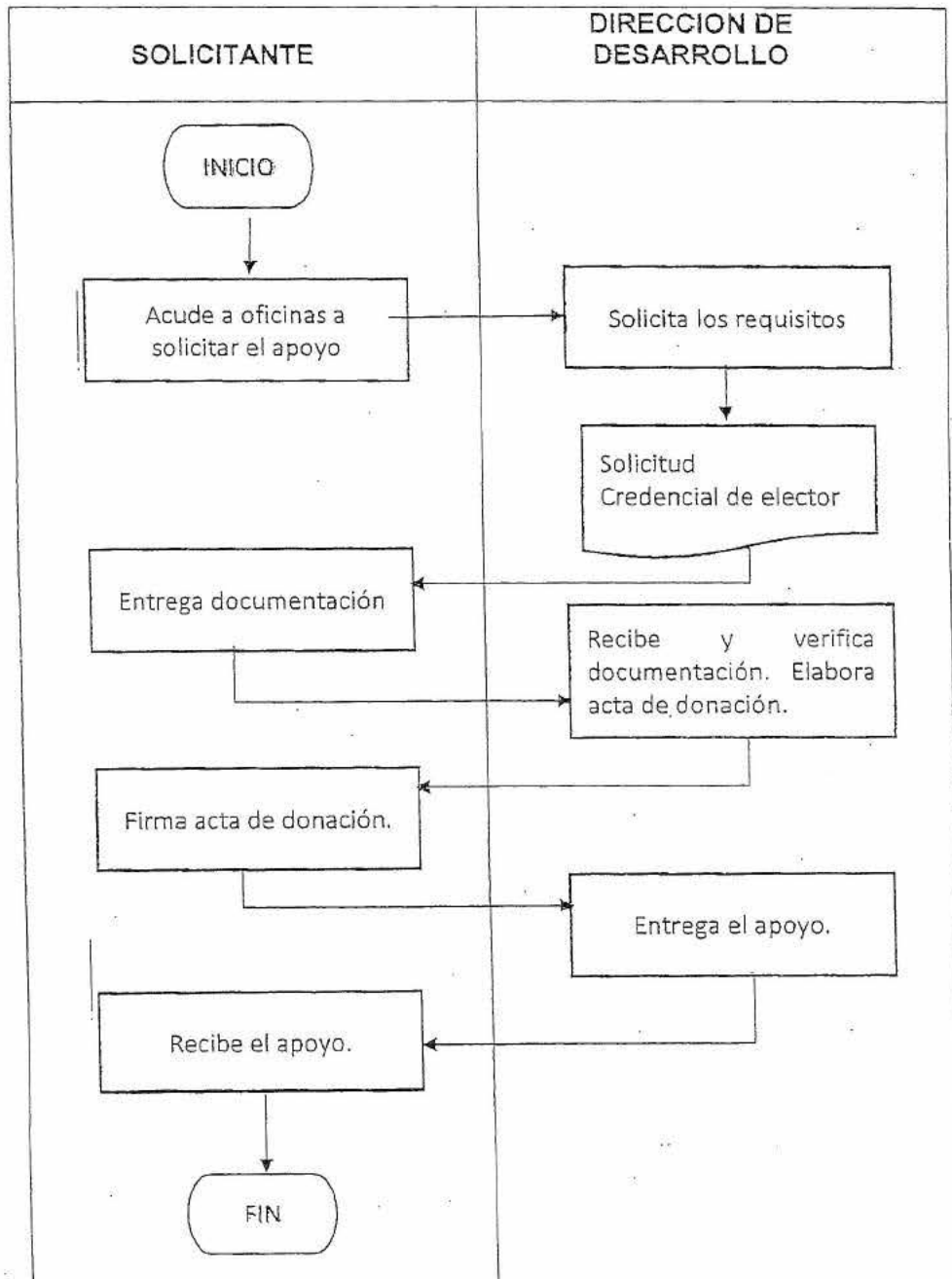
1. Solicitud del apoyo establecido en este programa
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía o su credencia de INAPAM, en el caso de adultos mayores.
3. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado



**3.4.5 Entrega del apoyo**

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Desarrollo asigne.

**3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS**



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Desarrollo coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios

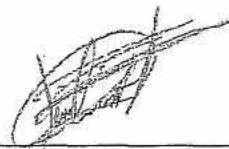
Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Desarrollo.


El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

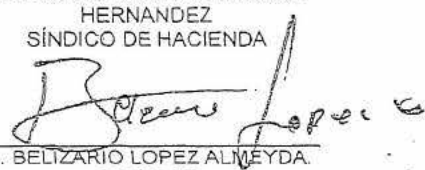
AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO; A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

LOS REGIDORES


  
C. JANICIE CONTRERAS GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL


  
C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA


  
C. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
C. BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA  
REGIDOR

  
C. SONIA PEREZ TOSCA  
REGIDOR

  
C. MARCO ANTONIO FALCON OCANA  
REGIDOR

  
C. ADRIANA ROBLES FLORES.  
REGIDOR

  
C. ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ.  
REGIDOR

  
 C. ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.  
 REGIDOR

  
 C. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ.  
 REGIDOR

  
 C. YULI DEL CARMEN JIMENEZ DE LA CRUZ.  
 REGIDOR

  
 C. FRANCISCO DONALDO LOPEZ  
 CHAIRES  
 REGIDOR

  
 C. LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA.  
 REGIDOR

  
 C. EDDA VIVIANA PEÑA TORRES  
 REGIDOR

  
 DR. CECILIO DOMINGUEZ BAUTISTA.  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 10, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.


MUNICIPIO DE  
 NACAJUCA

EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL AGRÍCOLA PRODUCTIVO CON APOYO DE BOMBAS ASPERSORAS, HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL CAMPO Y ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚAS, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, APROBADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO DIEZ, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, MISMA QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, Y QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

  
DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO



No.- 736

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018-2021

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 26 febrero del año dos mil diecinueve.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, y solviente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H.

Ayuntamiento otorgará en donación un molino eléctrico, un triciclo u otros enseres de cocina, a los habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha veintiseis de febrero del año 2019, se aprobó LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMIA FAMILIAR, del Municipio de Nacajuca, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

**1. DEFINICION DEL PROGRAMA**

Para prever necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, ha decidido apoyar con utensilios y herramientas a los solicitantes del programa. De esta manera se pretende abatir el desempleo y contribuir con herramientas de trabajo que coadyuven a la generación de ingresos familiares y mejorar la calidad de vida, siendo esto una estrategia de gobierno permitiendo apoyar a la economía en general de la ciudadanía del municipio de Nacajuca, Tabasco, que así lo soliciten.

**2. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General**

Incentivar la productividad y generación de ingresos dotándoles de equipos y herramientas de trabajo que mejore la economía familiar y calidad de vida de los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco.

**2.2 Objetivos Específicos.**

1. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de los diversos apoyos.
2. Promover la productividad familiar en la actividad económica específica con el apoyo de los diversos utensilios o herramientas para el fomento de la economía.
3. Generación de empleos.
4. Generación de ingresos que aporten beneficios a la economía municipal.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Vertical handwritten signature*

*Vertical handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que así soliciten, con residencia en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

#### 3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

##### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad, con credencial del INE.

##### 3.2.2 Meta del programa

Atender y mejorar la economía de la población del municipio para lograr una mejor calidad de vida.

#### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.


El Presidente Municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

#### 3.4 Características de los Apoyos del Programa


##### 3.4.1 Componentes del apoyo

El programa podría apoyar y otorgar utensilios y herramientas en especie que coadyuven a mejorar los ingresos en la economía familiar y con esto contribuir al mejoramiento de la vida de los habitantes, a través de la entrega de:


- 1 MOLINO ELECTRICO
- 1 TRICICLO
- 1 ENSER DOMESTICO



### 3.4.2 Duración de Programa




Iniciará el 1 de marzo de 2019  
Concluirá el 31 de diciembre de 2019



### 3.4.3 Contenido de las despensas

Los apoyos que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:



UN MOLINO ELECTRICO

UN TRICICLO DE CARGA


UN ENSER DOMESTICO

Uno de los siguientes:

Licuada.




Plancha.


Sartén de teflón



### 3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

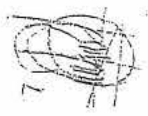
El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 
1. Solicitud del apoyo establecido en este programa
  2. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía o su credencia de INAPAM, en el caso de adultos mayores.
  3. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado.
  4. El solicitante aportara una cuota de recuperación con un costo autorizado por el H. Cabildo municipal y deberá presentar el recibo oficial emitido por la dirección de Finanzas.
- 
- 

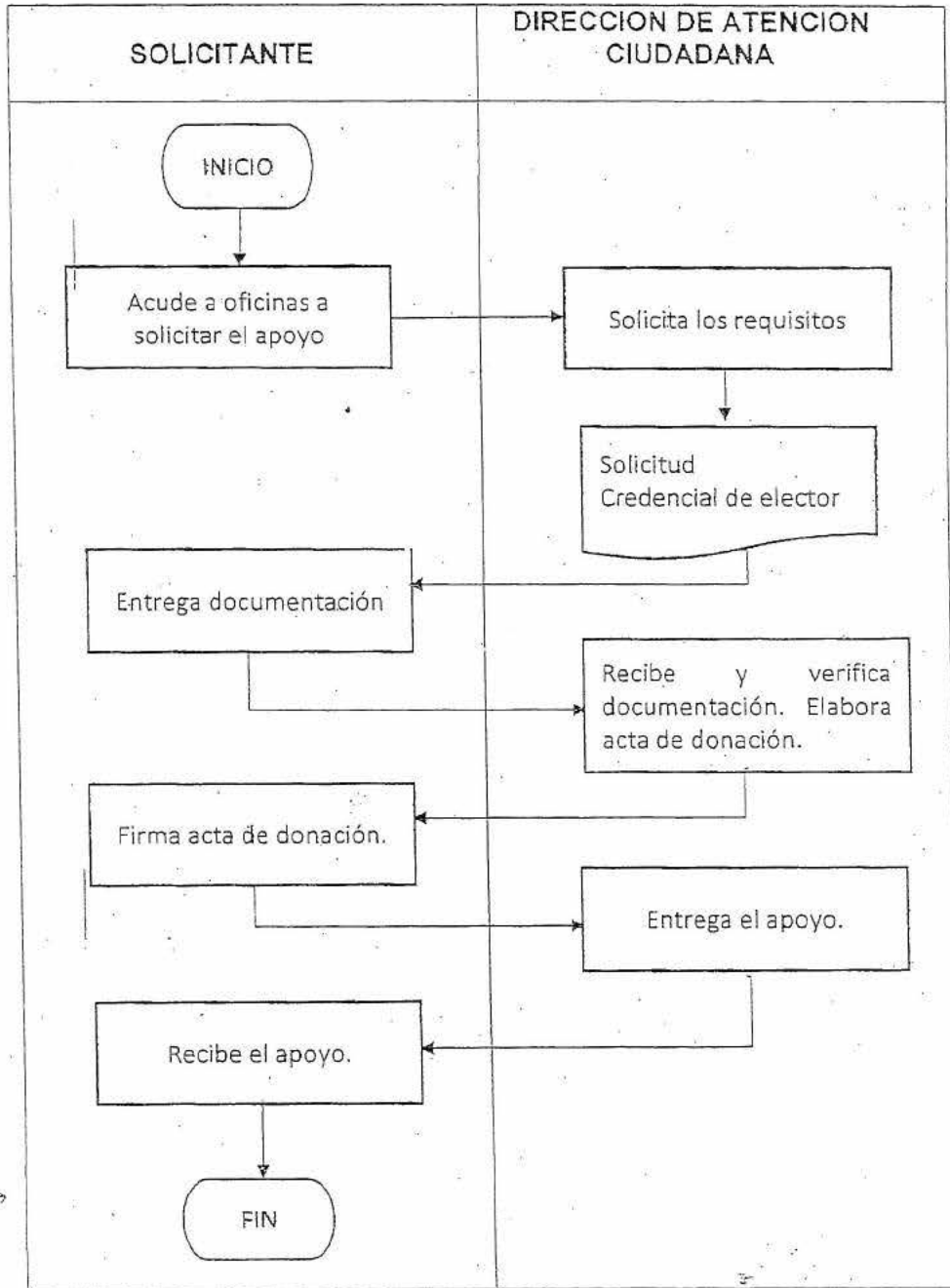


### 3.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Atención Ciudadana asigne.



3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



*[Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some illegible text.]*

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

*[Handwritten signature or initials.]*

*[Handwritten 'X' marks.]*

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Atención Ciudadana coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios


Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Atención Ciudadana. El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

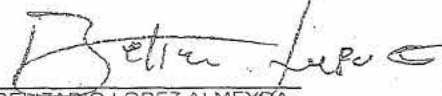
AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

LOS REGIDORES

  
C. JANICIE CONTRERAS GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
C. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
C. BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA  
REGIDOR

  
C. SONIA PEREZ TOSCA  
REGIDOR

  
C. MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA  
REGIDOR

  
C. ADRIANA ROBLES FLORES.  
REGIDOR

  
C. ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ.  
REGIDOR


  
C. ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.  
REGIDOR

  
C. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ.  
REGIDOR

  
C. YULI DEL CARMEN JIMENEZ DE LA CRUZ.  
REGIDOR

  
C. FRANCISCO DONALDO LOPEZ  
CHAIRES  
REGIDOR



  
 C. LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA.  
 REGIDOR

  
 C. ELDA VIVIANA PENA TORRES  
 REGIDOR

  
 DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA.  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 10, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

MUNICIPIO DE NACAJUCA

EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, APROBADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO DIEZ, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, MISMA QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, Y QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

  
 DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL  
 H. AYUNTAMIENTO

No.- 737

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018-2021**

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE MECANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y AGROPECUARIO

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 26 febrero del año dos mil diecinueve. L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Desarrollo, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y



calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación la mecanización agrícola para los productores habitantes de este municipio.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE MECANIZACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y AGROPECUARIO

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 26 febrero del año dos mil diecinueve. L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Desarrollo, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación la mecanización agrícola para los productores habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha **Veintiseis de febrero del año 2019**, se aprobó LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE MECANIZACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y AGROPECUARIO, del Municipio de Nacajuca, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

## 1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Una de las finalidades de esta administración es brindar atención oportuna a solicitudes de los productores del campo, en particular al sector agropecuario y detonar con esto el desarrollo agrícola del municipio. Para el mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal, a cargo de la L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, ha decidido implementar el programa que consiste en la mecanización agrícola para la preparación de la tierra para siembras de diferentes cultivos, como inversión al desarrollo al campo para los productores habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que así lo soliciten.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía de los productores, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios del sector agropecuario, que soliciten de los beneficios de los programas dedicados la productividad agrícola, para fomentar el desarrollo en el campo y que de ello tengan una mejor calidad y generen ingresos los mismos habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco.

### 2.2 Objetivos Específicos.

1. Contribuir a mejorar la economía familiar mediante la aplicación de este programa social con actividad económica del campo.
2. Generar ingresos con el apoyo a la productividad agrícola

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que así soliciten, con residencia en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

#### 3.2 Población Objetivo

Serán todos los productores del sector agropecuario habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

##### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad, con credencial del INE.

##### 3.2.2 Meta del programa

Atender y mejorar la economía de la población del municipio para lograr una mejor calidad de vida.

#### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

#### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

##### 3.4.1 Componentes del apoyo

El programa otorgará un apoyo por hectárea proporcionando maquinaria y el/ o los implementos agrícolas para dar el servicio de Mecanización agrícola y generar ingresos y calidad de vida de los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco; a través de la entrega de:

## 1 MECANIZACION AGRICOLA

### 3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 18 de marzo de 2019  
Concluirá el 31 de diciembre de 2019

### 3.4.3 Contenido de los apoyos

Los apoyos que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

#### MECANIZACION AGRICOLA:

Chapeo  
Arado  
Rastra

### 3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

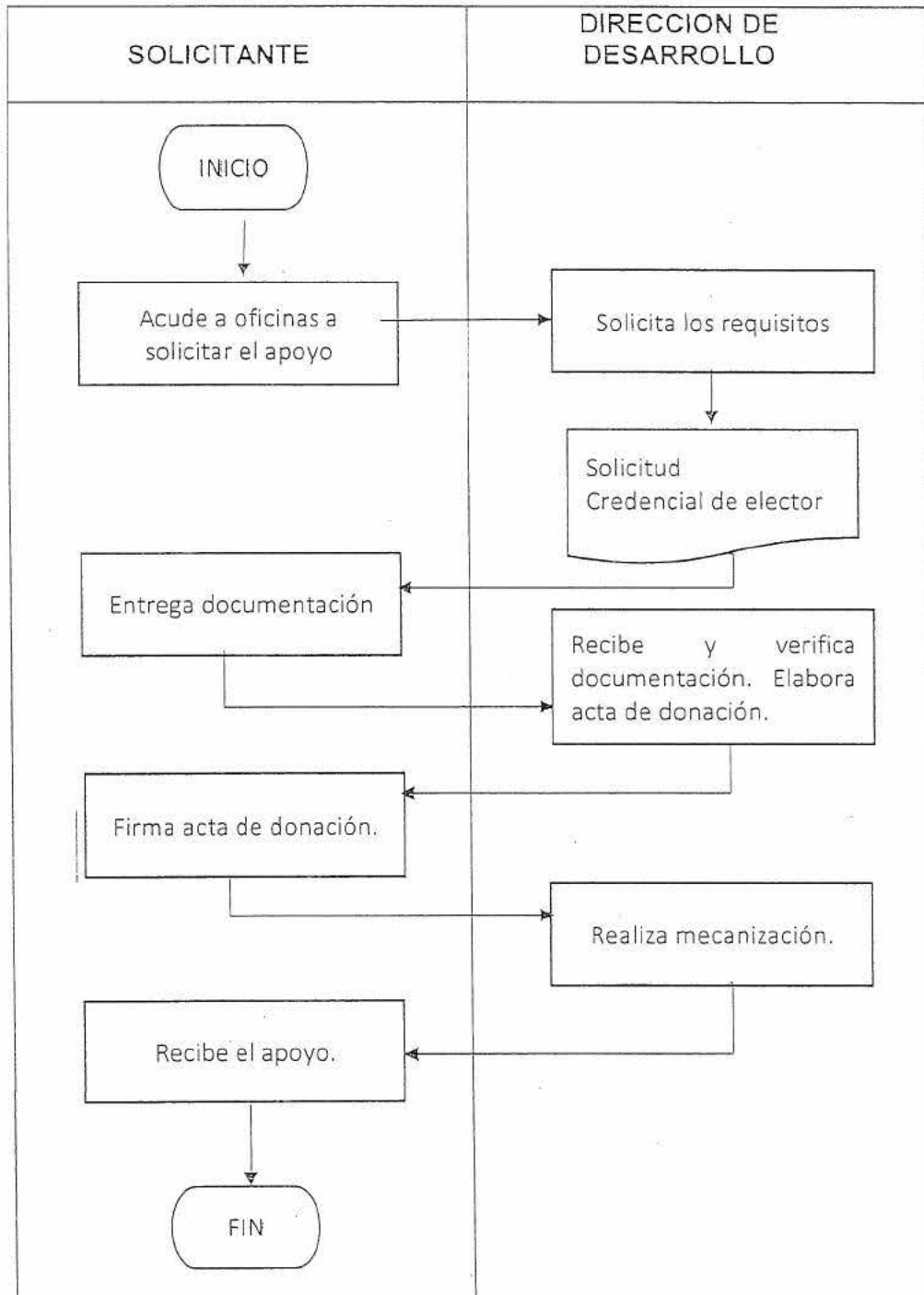
El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud del apoyo establecido en este programa
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía o su credencia de INAPAM, en el caso de adultos mayores.
3. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado
4. Presentar evidencia de su pago de impuesto predial.

### 3.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Desarrollo asigne.

3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

#### 4.2 Manejo del programa

La dirección de Desarrollo coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

#### 4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.


#### 4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Desarrollo.

El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

**AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.**


#### LOS REGIDORES



C. JANICIE CONTRERAS GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA




C. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ  
HERNANDEZ.  
SÍNDICO DE HACIENDA




C. BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA,  
REGIDOR




C. SONIA PEREZ TOSCA  
REGIDOR




C. MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA  
REGIDOR



C. ADRIANA ROBLES FLORES.  
REGIDOR




C. ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ.  
REGIDOR



C. ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.  
REGIDOR



C. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ.  
REGIDOR



C. YULI DEL CARMEN JIMENEZ DE LA CRUZ.  
REGIDOR



C. FRANCISCO DONALDO LOPEZ  
CHAIRES  
REGIDOR

  
 C. LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA.  
 REGIDOR

  
 C. ELDA VIVIANA PEÑA TORRES  
 REGIDOR

  
 DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA.  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 10, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

MUNICIPIO DE  
 NACAJUCA

EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE MECANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y AGROPECUARIO, CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, APROBADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO DIEZ, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, MISMA QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, Y QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

  
 DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL  
 H. AYUNTAMIENTO

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018-2021****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO  
Y/O KIT DE INSUMOS O MATERIAS PRIMAS A PRODUCTORES O ARTESANOS**

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 26 febrero del año dos mil diecinueve.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**C O N S I D E R A N D O**

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Fomento Económico, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.



4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación apoyos económicos y kit de insumos o materias primas a productores o artesanos habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha veintiocho de febrero del año 2019, se aprobó LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONOMICOS Y/O KIT DE INSUMOS O MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCTORES O ARTESANOS, del Municipio de Nacajuca, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

## 1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para conservar las tradiciones, culturas y fomentar la productividad en la región además de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, ha decidido apoyar con apoyos económicos y/o kit de insumos o materias primas a los productores artesanos solicitantes del programa. De esta manera se pretende generar y contribuir con materias primas y herramientas de trabajo que coadyuven a la generación de ingresos familiares y mejorar la calidad de vida, siendo esto una estrategia de gobierno permitiendo apoyar a la economía en general de la ciudadanía del municipio de Nacajuca, Tabasco, que así lo soliciten.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Incentivar la productividad y generación de ingresos dotándoles de apoyos económicos y kits de insumos o materias primas para generar empleos y economías que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco.

### 2.2 Objetivos Específicos.

1. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de los diversos apoyos.

2. Promover la productividad artesanal o familiar en la actividad económica específica con los apoyos de este programa social.
3. Generación de empleos.
4. Generación de ingresos que aporten beneficios a la economía municipal.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los productores artesanos habitantes que así soliciten, con residencia en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

#### 3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

##### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad, con credencial del INE.

##### 3.2.2 Meta del programa

Atender y mejorar la economía de la población del municipio para lograr una mejor calidad de vida.

#### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Fomento Económico coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

#### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

##### 3.4.1 Componentes del apoyo

El programa apoyará y otorgará economías en efectivo y en especie que coadyuven a mejorar los ingresos en la economía familiar y con esto contribuir al mejoramiento de la vida de los habitantes, a través de la entrega de:

APOYOS ECONOMICOS  
KIT DE INSUMOS O MATERIAS PRIMAS

##### 3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 1 de marzo de 2019  
Concluirá el 31 de diciembre de 2019



### 3.4.3 Contenido de las despesas

Los apoyos que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

#### UN APOYO ECONOMICO

(El que autorice según suficiencia presupuestal)

#### KIT DE INSUMOS O MATERIAS PRIMAS

8 Cajas de hilo en diferentes colores

Aguja canevá

Tijera

Tela Caneva

### 3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

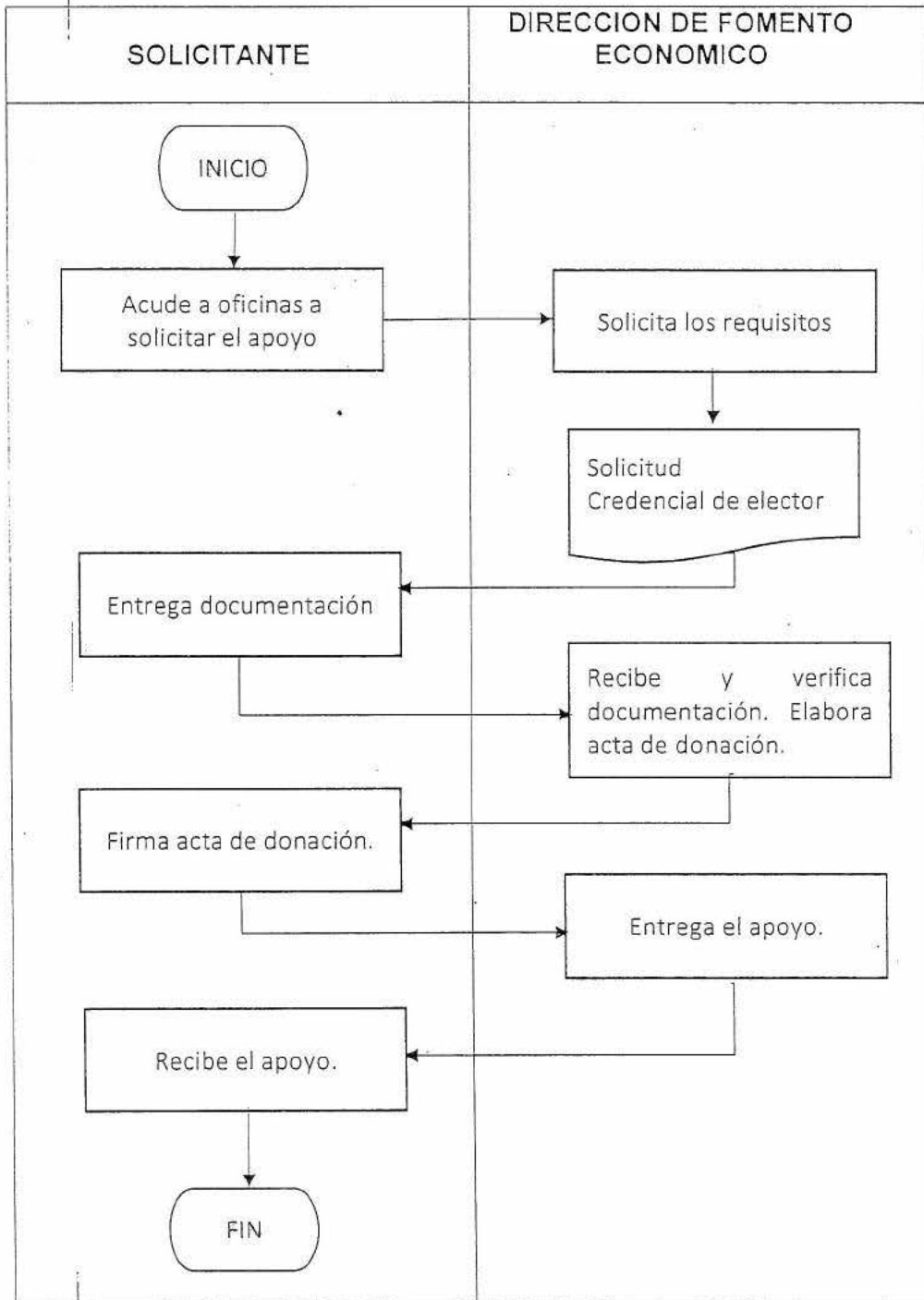
El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud del apoyo establecido en este programa
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía o su credencia de INAPAM, en el caso de adultos mayores.
3. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado.

### 3.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Fomento Económico asigne.

3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



111  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno



La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Fomento Económico coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Fomento Económico en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Fomento Económico.


El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

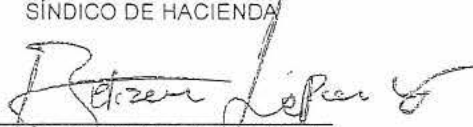
AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

LOS REGIDORES


  
C. JANICIE CONTRERAS GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
C. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ  
HERNANDEZ.  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
C. BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA.  
REGIDOR

  
C. SONIA PEREZ TOSCA  
REGIDOR

  
C. MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA  
REGIDOR



C. ADRIANA ROBLES FLORES.  
REGIDOR

C. ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ.  
REGIDOR

C. ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.  
REGIDOR

C. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ.  
REGIDOR

C. YULI DEL CARMEN JIMENEZ DE LA CRUZ.  
REGIDOR

C. FRANCISCO DONALDO LOPEZ  
CHAIRES  
REGIDOR

C. LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA.  
REGIDOR

C. ELDA VIVIANA PENA TORRES  
REGIDOR

DR. CECILIO DOMINGUEZ BAUTISTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE  
NACAJUCA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 10, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONOMICO Y/O KIT DE INSUMO O MATERIAS PRIMAS A PRODUCTORES O ARTESANOS, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, APROBADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO DIEZ, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, MISMA QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, Y QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

  
DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

No. - 739

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018-2021

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON ATAUD, TRASLADO Y DESPENSA FUNERARIA

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 26 febrero del año dos mil diecinueve.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.



4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación un ataúd, un traslado o una despensa funeraria, a los habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha **veintiseis de febrero del año 2019**, se aprobó LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON ATAUD, TRASLADO O UNA DESPENSA FUNERARIA, del Municipio de Nacajuca, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

## 1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, ha decidido implementar el programa que consiste dar apoyos los habitantes del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a quienes por cualquier naturaleza o circunstancias han perdido un miembro de familia, quien así lo soliciten.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Donar apoyos como Ataúd, Traslados o Despensas Funerarias a los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten por el fallecimiento de algunos de sus familiares.

### 2.2 Objetivos Específicos.

1. Contribuir con las familias mediante la donación de los diversos apoyos.
2. Apoyar económicamente en caso de que así se requiera y exista suficiencia presupuestal

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que así soliciten, con residencia en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

#### 3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

##### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad, con credencial del INE.

##### 3.2.2 Meta del programa

Atender al cien por ciento las solicitudes de la población del municipio.

#### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

#### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

##### 3.4.1 Componentes del apoyo

El programa otorgará un apoyo que contribuya a las familias a través de la entrega de:

- 1 ATAUD
- 1 TRASLADO
- 1 DESPENSA FUNERARIA

##### 3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 1 de marzo 2019  
Concluirá el 31 de diciembre de 2019

##### 3.4.3 Contenido de las despensas

Los apoyos que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

UN ATAUD

UN TRASLADO

UNA DESPENSA FUNERARIA

**3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:**

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud del apoyo establecido en este programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía o su credencia de INAPAM, en el caso de adultos mayores.
- 3.- Presentar acta de defunción.
4. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado

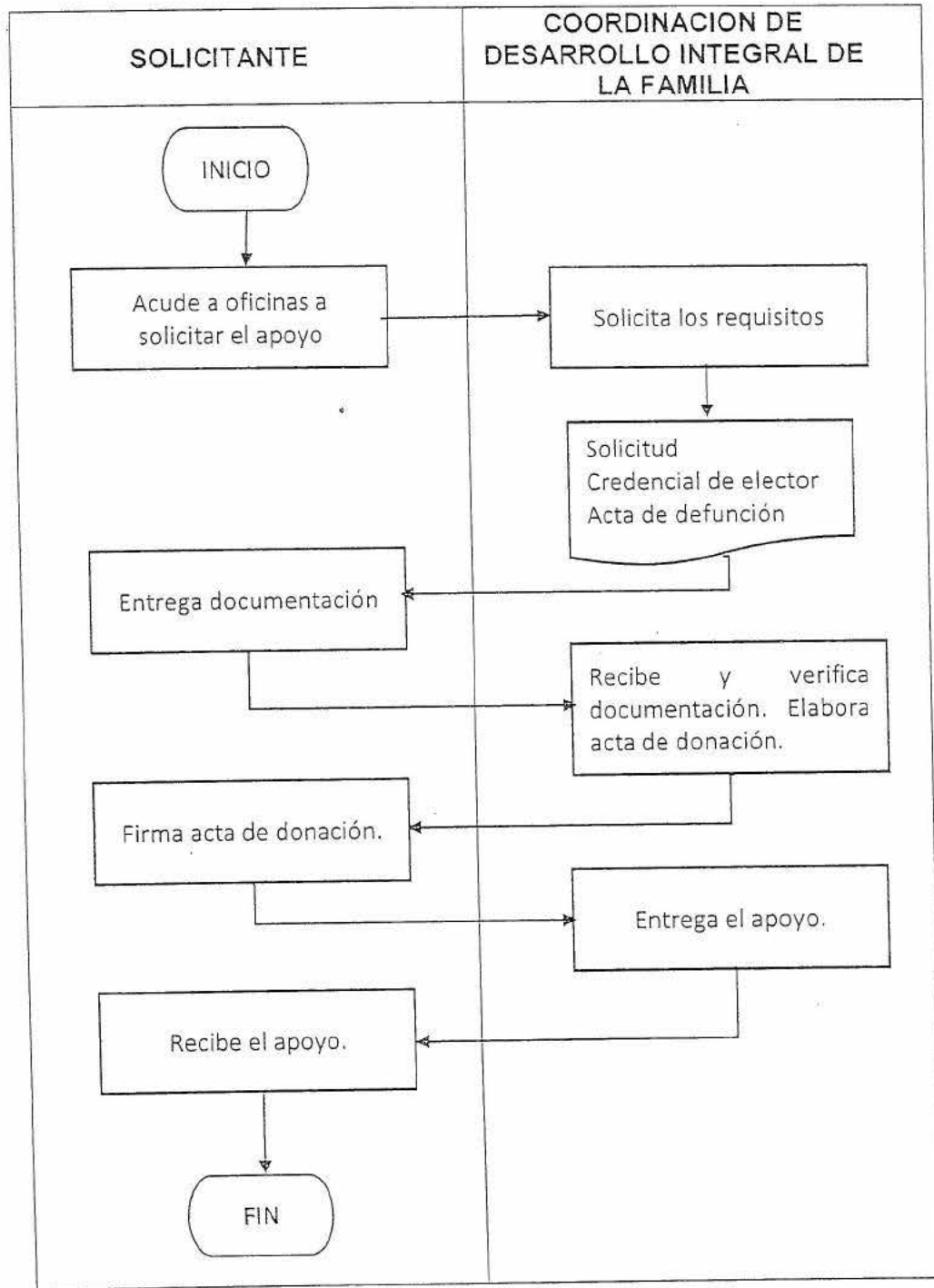
**3.4.5 Entrega del apoyo**

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia asigne.

1

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number 10.

3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia. El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

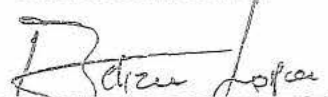
AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

LOS REGIDORES

  
C. JANICIE CONTRERAS GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
C. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ  
HERNANDEZ.  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
C. BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA.  
REGIDOR

  
C. SONIA PEREZ TOSCA  
REGIDOR

  
C. MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA  
REGIDOR

  
C. ADRIANA ROBLES FLORES.

  
C. ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ.

REGIDOR

  
 C. ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.  
 REGIDOR

  
 C. YULI DEL CARMEN JIMENEZ DE LA CRUZ.  
 REGIDOR

  
 C. LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA.  
 REGIDOR

REGIDOR

  
 C. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ.  
 REGIDOR

  
 C. FRANCISCO DONALDO LOPEZ  
 CHAIRES  
 REGIDOR

  
 C. ELDA VIVIANA PEÑA TORRES  
 REGIDOR

  
 DR. CECILIO DOMINGUEZ BAUTISTA.  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 10 DE FECHA  
 26 DE FEBRERO DE 2019, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
 NACAJUCA, TABASCO.







EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON ATAÚD, TRASLADO Y DESPENSA FUNERARIA, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, APROBADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO DIEZ DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, MISMA QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, Y QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

  
DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

No.- 740

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018-2021**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA APOYO ALIMENTICIO CON DESPENSA BÁSICA Y SUBSIDIO AL GAS**

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 26 de febrero del año dos mil diecinueve.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### **CONSIDERANDO**

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, y solvante la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.



4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación una despensa o en su caso vale de subsidio al gas, a los habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha **veintiocho de febrero del año, 2019**, se aprobó LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA BASICA Y VALE DE SUBSIDIO AL GAS, del Municipio de Nacajuca, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

## 1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, ha decidido implementar el programa que consiste en otorgar apoyos de sustento alimenticio nutritivo y gas a los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que así lo soliciten.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía familiar mejorando su alimentación y nutrición para una mejor calidad de vida saludable de los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco.

### 2.2 Objetivos Específicos.

1. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de los diversos apoyos.
2. Disminuir la carencia de alimentos y contribuir en la baja de los índices de marginación y desnutrición que enfrentan las familias del municipio de Nacajuca, Tabasco, debido a la situación económica actual.

3. Mejorar la salud de los habitantes mediante una sana alimentación.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que así soliciten, con residencia en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

#### 3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

##### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad, con credencial del INE.

##### 3.2.2 Meta del programa

Atender y mejorar la economía de la población del municipio para lograr una mejor calidad de vida.

#### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

#### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

##### 3.4.1 Componentes del apoyo

El programa otorgará un apoyo que contribuya a mejorar la economía familiar y mejorar la calidad alimenticia y nutrición de los habitantes del lugar; a través de la entrega de:

- 1 DESPENSA
- 1 VALE SUBSIDIO DE GAS

##### 3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 1 de marzo de 2019  
Concluirá el 31 de diciembre de 2019

### 3.4.3 Contenido de las despensas

Los apoyos que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

#### UNA DESPENSA

- 2 kg de Frijol
- 2 kg de Azúcar
- 2 kg de Arroz
- 2 bolsas de pasta de 160 gr c/u
- 1 litro de Aceite.
- 1 bolsa de galleta.
- 1 kilo de harina de maíz
- 1 frasco de café 50 gr.
- 1 paquete de papel higiénico de 4 rollos
- 1 sobre de Leche en polvo
- 1 lata de sardinas 425gr.
- 1 bolsa de avena en hojuelas 400 gr
- Otros artículos básicos.

#### UN VALE DE GAS SUBSIDIO POR 200.00

### 3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

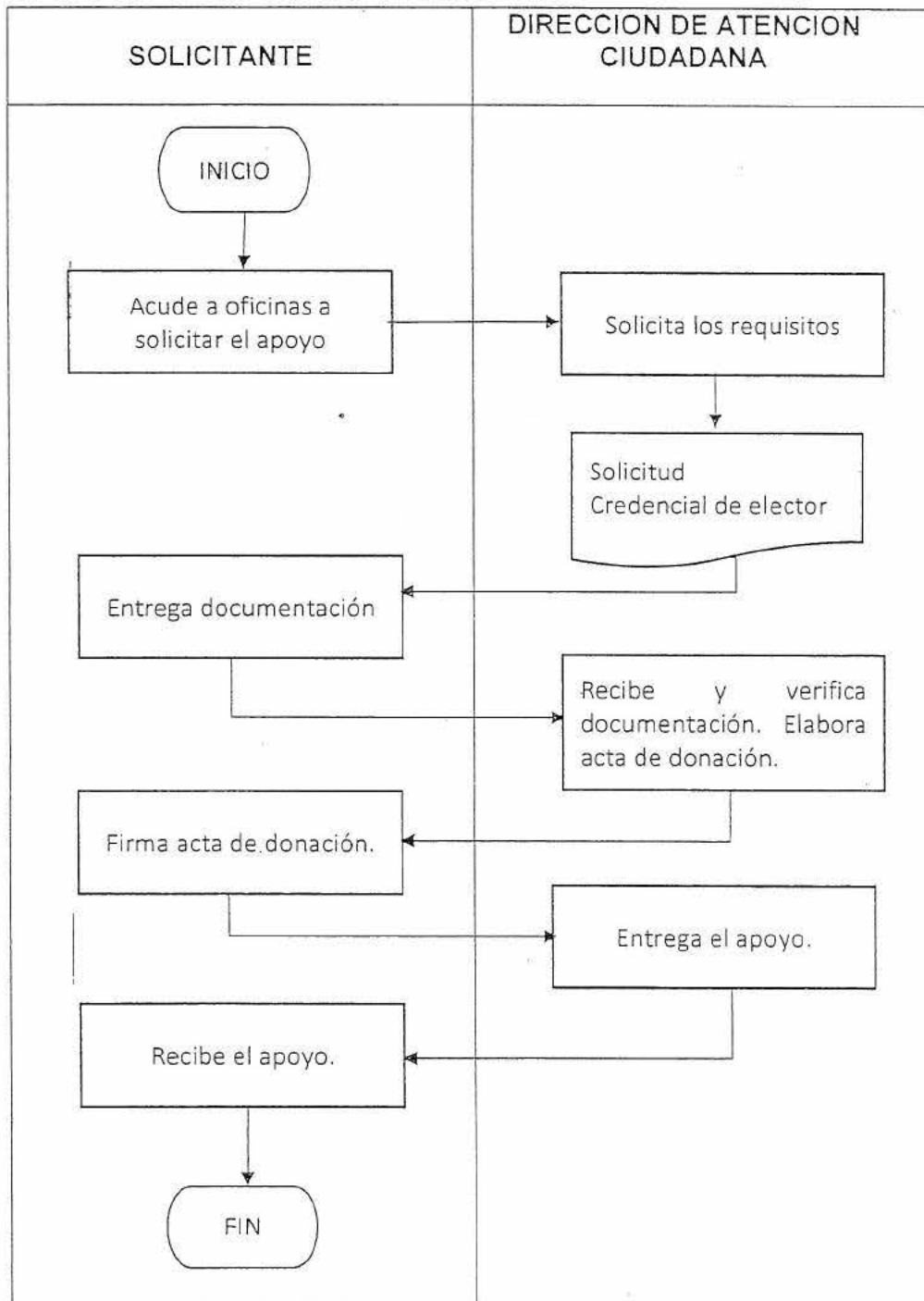
El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud del apoyo establecido en este programa
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial (INE con fotografía o su credencia de INAPAM, en el caso de adultos mayores.
3. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado

### 3.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Atención Ciudadana asigne.

3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



*Handwritten notes:*  
✓  
10/11  
Munici...

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Atención Ciudadana coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Atención Ciudadana.

El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. JANICIE CONTRERAS GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS MANUEL DE LA CRUZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA  
REGIDOR

C. SONIA PÉREZ FOSCA  
REGIDOR

C. MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA  
REGIDOR

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
C. ADRIANA ROBLES FLORES.  
REGIDOR

*[Signature]*  
C. ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ.  
REGIDOR

*[Signature]*  
C. ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.  
REGIDOR

*[Signature]*  
C. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ.  
REGIDOR

*[Signature]*  
C. YULI DEL CARMEN JIMENEZ DE LA CRUZ.  
REGIDOR

*[Signature]*  
C. FRANCISCO DONALDO LOPEZ  
CHAIRES  
REGIDOR

*[Signature]*  
C. LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA.  
REGIDOR

*[Signature]*  
C. ELDA VIVIANA PENA TORRES  
REGIDOR

*[Signature]*  
DR. CECILIO DOMINGUEZ BAUTISTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 10, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

MUNICIPIO DE  
NACAJUCA


*[Handwritten mark]*

EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### CERTIFICO

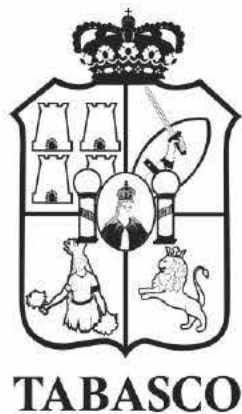
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA APOYO ALIMENTICIO CON DESPENSA BÁSICA Y SUBSIDIO AL GAS, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, APROBADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO DIEZ, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, MISMA QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, Y QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

  
DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: jnHEtCmOlqG7Uwj9j0EJDG7J4KJTr6tCZch1Di/TIsu4SwRSvG1vFnQlc0yOnUI8HFMEwLY+2l3XoFK2qVhQ/zYD4v3/K/ESfMy41cu6iTKvecqUw7pf6PJFs1R5myKIQDeXwz941co8w0ZRp79paMIXl4NrShQn7yxbi pjdXPwXosXB/Q7BHyNdikIT1gDTLd9tBlx4GcDBo2DCZtZJV583B+c14LpHIKux0FbwZRfS4DexoRCXwf/Mub0E3 WMIbjxJi30kMGGfkllQx2OsPbuLvH7273J/+cW9ESQEYsbduZpzGgITjKBRWVxWn9xwwz9icwt2Dj4hoeES2ULxP Q==